



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 43/2023

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

Que, en Sesión Ordinaria N° 44 de fecha 20 de junio de 2023, se procedió a la lectura y Aprobación del Informe de la Comisión Jurídica C.J. N° 036 – H.R. 502/2023, con referencia al Proyecto de Modificación de la Resolución Municipal N° 26/2023 de fecha 03/05/2023.

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado establece en su Art 283, "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art 16 numeral "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas y abrogarlas".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua, en su Art 5 núm. 4) establece: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Resolución Municipal 26 de 03/05/2023, DESIGNA como miembros de las Comisiones permanentes y Especiales, por el periodo legislativo 2023 es decir hasta el 03 de mayo de 2024, a los Concejales en ejercicio.

Que, la Resolución Municipal 42 de fecha 20/06/2023, Modifica el Art. Primero y Segundo de la Resolución Municipal 20/2016 de fecha 23/02/2016 redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: Se crea la COMISION ESPECIAL MUNICIPAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD, como instancia propositiva, consultiva y fiscalizadora de las políticas de protección a favor de los niños, niñas y/o adolescentes, Adulto Mayor y Discapacidad, que deberá regirse bajo los parámetros de la Constitución Política del Estado, Ley N° 548 Nuevo Código Niño, Niña, Adolescente, la Ley N° 369 Ley General de las Personas Adultas Mayores y la Ley N° 223, Ley General para Personas con Discapacidad.

CONSIDERANDO II:

Que, conforme se tiene la Resolución Municipal N° 20 de fecha 23/02/2016, se crea Comisión Especial Municipal de la Niñez y Adolescencia y Adulto Mayor, y siendo en la actualidad que no se tiene una Comisión para la atención a las personas con Discapacidad, el pleno del concejo ha visto por conveniente modificar la resolución de referencia mediante la Resolución Municipal N° 42 de fecha 20/06/2023, Modifica el Art. Primero y Segundo de la Resolución Municipal 20/2016 de fecha 23/02/2016 redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: Se crea la COMISION ESPECIAL MUNICIPAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD, como instancia propositiva, consultiva y fiscalizadora de las políticas de protección a favor de los niños, niñas y/o adolescentes, Adulto Mayor y Discapacidad, que deberá regirse bajo los parámetros de la Constitución Política del Estado, Ley N° 548 Nuevo Código Niño, Niña, Adolescente, la Ley N°





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

369 Ley General de las Personas Adultas Mayores y la Ley N° 223, Ley General para Personas con Discapacidad.

Que, al modificarse la Resolución N° 20/2016 de fecha 23/02/2016, también se requiere la Modificación de la Resolución Municipal 26/2023, en su Artículo Primero, solo en la parte de COMISION ADULTO MAYOR NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE, debiendo quedar redactado de la siguiente manera COMISION ESPECIAL MUNICIPAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua y demás normativa legal vigente, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO. - Se MODIFICA el ARTICULO PRIMERO de la Resolución Municipal N° 26/2023 de fecha 03/05/2023, solo con relación a la Redacción COMISION ADULTO MAYOR NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“COMISION ESPECIAL MUNICIPAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD.”

Quedando subsistente y vigente todo lo demás.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Concejo Municipal de Colcapirhua, queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO TERCERO. - Remítase un ejemplar al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintitrés.



[Firma]
Della Mayra Mendoza
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



[Firma]
Lic. Silvana Judith Mallon Gordillo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA